

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

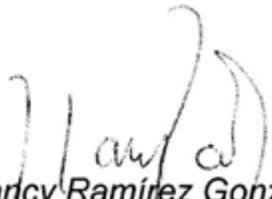
Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532021017500

El apoderado de la parte actora manifiesta que el desistimiento de la diligencia, como quiera que las partes han logrado un acuerdo para la terminación del proceso, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen.

Por secretaria, póngase en conocimiento de la auxiliar de justicia designada la presente determinación

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--